



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDY-ALC**

Puerto Callao, 06 de mayo de 2024

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 06371-2024, que adjunta el Informe N° 01015-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, de fecha 6 de mayo de 2024; Informe N° 267-2024-MDY-GPPMI, de fecha 6 de mayo de 2024; Informe Legal N° 362-2024-MDY-GAJ, de fecha 6 de mayo de 2024 y el Decreto de Supremo N° 077-2024-EF, de fecha 04 de mayo de 2024, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales.

**CONSIDERANDO:**

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, el inciso 2 numeral 46.1 del artículo 46, del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante el numeral 2.1, del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, según el Anexo: Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales del Decreto de Supremo N° 077-2024-EF; la Municipalidad Distrital de Yarinacocha le corresponde el importe de S/ 2 122 245.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 001-2024-SOC-MDY, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó los nuevos montos del Presupuesto Institucional del Pliego 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha, correspondiente al Año Fiscal 2024; que asciende a **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 57 314 807.00)**, por toda fuente de financiamiento, para el ejercicio comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024;



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



Que, mediante Informe N° 01015-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 06 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Incorporación de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos, mediante el numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que, para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 500 000 000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES). Aunado a ello, indica que dicha transferencia financiera, se realizara mediante una modificación presupuestal de **Tipo 001 Transferencia de Partidas** al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, mediante la nota de modificación presupuestaria N° 0000000645;

Que, con Informe Legal N° 362-2024-MDY-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo 1440, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto de Urgencia N° 008-2024 y de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; opina que, es necesario la incorporación de la transferencia de las Partidas del Decreto de Supremo N° 077-2024-EF, por el monto de S/ 2 122 245.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES).

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 077-2024-EF por la suma de S/ 2 122 245.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA  
  
ACTIVIDAD

: Instancias Descentralizadas.  
: 301820 Municipalidad Distrital de Yarinacocha.  
: 0000886 Gerencia de Recursos Materiales, Humanos y  
Financieros.  
: 5000003 Gestión administrativa



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 Gastos de Corrientes.	
GENERICA DEL GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	S/ 2 122 245.00



**TOTAL PLIEGO**

=====

**S/ 2 122 245.00**

=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestal**

La Sub Gerencia de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO CUARTO.- Notificación**

Encargar a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ALCALDIA  
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ  
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA